

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Alto Hospicio, 27 de Marzo 2012.-
DECRETO ALC. N° 294/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 47 de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, establece una asignación para los profesionales de la educación del sector municipal y particular subvencionado que trabajen en establecimientos educacionales que se declaren como de desempeño en condiciones difíciles; Decreto Supremo de Educación N°292 de 2003, establece criterios e indicadores para efectuar la calificación, los grados en que ésta puede darse y la manera como se deberá transformar en porcentajes para efectos de pagar la asignación correspondiente; Resolución Exenta N° 24 de 13 de Enero de 2012 de la Secretaría Ministerial de Educación, determina Establecimientos Educacionales de desempeño en condiciones difíciles y establece porcentajes de asignación para el bienio 2012-2014; Memorandum N° 741/12, emitido por don Manuel Castillo Lock, Jefe Administrativo del Departamento de Educación, mediante el cual solicita decretar el pago de la asignación mencionada; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Regularícese y Concédase, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 del Estatuto Docente, y en Resolución Exenta N° 24 de 13 de Enero de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la **Asignación de desempeño en condiciones difíciles** a los docentes del Establecimiento Simón Bolívar, correspondiente 11% de la renta básica mínima nacional, en el periodo comprendido entre **01 de Marzo de 2012 hasta el 28 de Febrero de 2014.**

2.- Los gastos que arroje la ejecución del presente decreto, serán imputados por la Dirección de Administración y Finanzas a la cuenta N° 215.21.01.001.028.001 para el personal titular, y a la cuenta N° 215.21.02.001.027.001 del Presupuesto vigente de Educación Municipal.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Personal